

Agrada Fernós Unanimidad En Comité Cámara

Se Refiere Acción Sobre Constitución

“La rapidez del Comité en actuar y el acuerdo unánime debe complacernos a todos”, expresa el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, doctor Antonio Fernós Isern, al referirse a la recomendación del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara para que este organismo apruebe la Constitución de Puerto Rico.

En su declaración ante el mencionado Comité, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington señaló las disposiciones de la antigua Carta Orgánica de la Isla que seguirán en vigor después de la aprobación final de la Constitución.

Sobre esto dijo el doctor Fernós Isern: “Bajo la sección 2 de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico (Carta Orgánica), los derechos, privilegios e inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos serán respetados en Puerto Rico bajo las mismas condiciones que si Puerto Rico fuera un estado de la Unión y sujeto a las disposiciones del párrafo uno, sección 2 del Artículo VI de la Constitución de Estados Unidos. Esta es una disposición fundamental que enfatiza el hecho de que Puerto Rico; mantiene su lugar dentro del sistema

político de Estados Unidos.

“La Sección 3, dispone que en Puerto Rico no se impondrán o cobrarán aranceles de aduana. Una disposición similar existe en la Constitución de Estados Unidos para los estados, territorios y el distrito de Columbia. También se dispone que bajo las leyes de Puerto Rico no se discriminará en materia de arbitrios impuesto sobre artículos importados a la Isla desde Estados Unidos o desde países extranjeros, en los casos en que artículos similares se producen o se manufacturan en Puerto Rico. Ambas disposiciones son parte de la estructura económica dentro de la cual vive Puerto Rico. La misma sección establece un límite en la deuda pública en que puede incurrir Puerto Rico.”

OTRAS SECCIONES DE LA CARTA ORGANICA

En otra parte de su declaración escrita ante el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Estados Unidos, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington manifestó: “La Sección 5 y las subsecciones dependientes, declaran que los ciudadanos de Puerto Rico son ciudadanos de Estados Unidos y los ciudadanos de Estados Unidos son ciudadanos de Puerto Rico después de un año de residencia en la Isla. En esa forma se crea una unión fundamental entre la gente de Estados Unidos y la de Puerto Rico.

“La sección 6 dispone que todos

los gastos en que pueda incurrirse por cuenta del Gobierno de Puerto Rico para salarios de funcionarios, manejo de sus oficinas y departamentos, y todos los desembolsos y obligaciones contraídas para mejoras insulares o para el desarrollo de la Isla deben pagarse de los ingresos de Puerto Rico. Sin embargo, esa disposición no incluye las defensas, muelles, faros, cuarteles, vigías y otros servicios controlados por Estados Unidos. En vista de lo anterior, el Gobierno de Puerto Rico no será sufragado mediante asignaciones federales.

“La sección 9 declara que las leyes estatutarias de Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, tendrá la misma fuerza y efecto en Puerto Rico como en Estados Unidos, excepto las leyes de rentas internas de Estados Unidos. También dispone que las contribuciones cobradas bajo las leyes de rentas internas de Estados Unidos sobre los productos de Puerto Rico exportados a la Metrópolis, deben ser devueltos a Puerto Rico. Esas contribuciones generalmente se pagan en la Isla antes del embarque de los productos.

“La sección 58 determina que

ciertas disposiciones de la Primera Ley Orgánica de Puerto Rico deben seguir en vigor tal y como ha ocurrido desde 1900. Esas disposiciones colocan a Puerto Rico dentro del sistema económico de Estados Unidos e incluyen la aplicación a Puerto Rico de las tarifas y leyes marítimas de Estados Unidos. También proveen una moneda común.”

El doctor Fernós Isern pronunció también palabras de énfasis en la importancia del documento de Constitución e hizo un recuento de los pasos que antecedieron a su aprobación en Puerto Rico. Copia del discurso del Comisionado Residente ante el Comité de Asuntos Insulares ha sido recibida en la redacción de DIARIO por gentileza del propio representante de Puerto Rico ante el Congreso, doctor Antonio Fernós Isern.